FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. 256-DIGSA/CENACYOPAL-2020

El Yopal (Casanare), veintiocho (28) de agosto de 2020.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro de la selección de MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. **256-DIGSA/CENACYOPAL-2020 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL -SANIDAD MILITAR, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública y que hacen parte integral de la misma.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

El presente proceso que se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Los servicios que se prestarán se identifican según la clasificación UNSPSC así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC” Conforme al numeral 2 del artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121607	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE PSIQUIATRAS

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE EJÉRCITO NACIONAL.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas, las cuales permiten obtener información de entidades como posibles oferentes

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
200-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	167-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2019	MC	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	28/05/2020	ESM ARAUCA	Hasta 31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
155-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	150-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2019. LOTE UNO	MC	UND	1	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	5/04/2020	ESM YOPAL	Hasta 31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
224-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	190-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MC	UND	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	13/07/2018	YOPAL Y ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
239-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	204-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MC	UND	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	15/08/2018	YOPAL Y ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS – SECOP.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras Entidades Estatales han adquirido servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUITIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
437-DMCAL-2018	49-DMCAL-2018	DISMED CALI	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRÍA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO- PARA LA VIGENCIA FUTURA DE 2018 – 2019 POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 78.100.000) M/CTE	1	1	$ 78.100.000,00	$ 78.100.000,00	ABONO EN CUENTA	1	17/12/2018	DISMED CALI	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
089-DGSM-ESM1015-2018	235-DGSM-ESM1015-2018	ESM 1015	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006 EN SANTA MARTA	1	1	$ 78.000.000,00	$ 78.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	04/09/2018	ESM 1015	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
194-DISMED FLORENCIA 2018	194-DISMED FLORENCIA 2018	DISMED FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	CONSULTA MEDICA Y PSICOTERAPIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM	1	1	$ 34.500.000,00	$ 34.500.000,00	ABONO EN CUENTA	1	12/07/2018	DISMED FLORENCIA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 30%, SALARIO 5% Y RCIVIL 100% PPTO OFICIAL.
080-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018	080-MDN-2018	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR Psiquiatria (URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA, ATENCION PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, SESIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN SALUD MENTAL) SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	1	1	$ 33.673.113,00	$ 33.673.113,00	ABONO EN CUENTA	1	12/12/2018	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos y así satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar los servicios de salud en Psiquiatría, para lo cual la Dirección de Sanidad Ejercito en la OAP No.1 sitúa los recursos para funcionamiento de los Dispensarios mediante el radicado No. 2019327010264113.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC18 y sus satélites, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección,

recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, la CENAYOPAL se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

PERFIL EPIDEMIOLOGICO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC18-ARAUCA AÑO 2019

ESTRUCTURA POBLACIONAL

En la siguiente tabla, se observa la población general por grupo etáreo afiliada al régimen de salud de Sanidad Militar que recibió atención en el Hospital San Vicente de Arauca durante el año 2019:

Tabla 1: Población general afiliada al Régimen de salud de Sanidad Militar atendidos en el HSVA en el municipio de Arauca, año 2019

POBLACION POR GRUPO ETARIO	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
Menor de un año	10	14	**24**
1 a 4 Años	28	28	**56**
5 a 19 Años	86	42	**128**
20 a 39 Años	328	77	**405**
40 a 50 Años	50	18	**68**
50 a 59 Años	8	11	**19**
60 y mas	8	10	**18**
TOTAL	**518**	**200**	**718**

1. Fuente: Dinámica Gerencial

MORBILIDAD:

Tabla 2. Utilización y Distribución Porcentual de los Servicios de Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias durante el año 2019

SERVICIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Consulta Externa	166	22.8 %

Urgencias	561	77.2 %
TOTAL	727	100 %

Como se puede observar en la Tabla 2. La población afiliada al Régimen de salud de Sanidad Militar atendidos en el HSVA en el municipio de Arauca, durante el año 2019 fue de un total de 727 usuarios; de los cuales se atendieron por consulta externa 166 pacientes y se centra la atención por el servicio de urgencias con 561 atenciones, lo que representa en términos porcentuales el 77.2 por ciento para los atendidos por el servicio de urgencias y el 22.8 % para las atenciones por consulta externa.

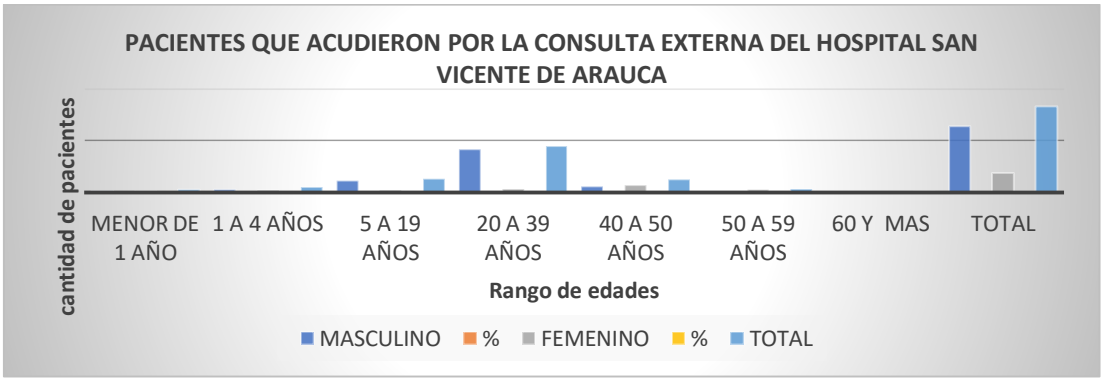
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ATENCIONES REGISTRADAS POR CONSULTA EXTERNA POR GRUPOS ETÁREOS Y SEXO.

Por el servicio de consulta externa se atendieron un total de 166 pacientes, siendo el sexo masculino el de mayor porcentaje en razón a la población que lo conforma con 128 atenciones, además la edad de mayor solicitud de atención es el rango comprendido entre 20 y 39 años con 83 casos y un porcentaje del 64.84 %. Como lo muestra la Tabla No. 2 de la población femenina se atendieron 38 usuarias para un porcentaje del grupo femenino del 22.8 % de los 166 pacientes atendidos por la consulta externa.

Tabla 3. **Distribución porcentual de las atenciones registradas por consulta externa por grupos etáreos y sexo.**

RANGO EDAD	MASCULINO	%	FEMENINO	%	TOTAL	%
Menor de 1 año	3	2,34%	3	7,89%	6	3,61%
1 a 4 Años	6	4,69%	4	10,53%	10	6,02%
5 a 19 Años	23	17,97%	4	10,53%	27	16,27%
20 a 39 Años	83	64,84%	7	18,42%	90	54,22%
40 a 49 Años	11	8,59%	14	36,84%	25	15,06%
50 a 59 Años	1	0,78%	6	15,79%	7	4,22%
60 y mas	1	0,78%	0	0,00%	1	0,60%
TOTAL	128	100,00%	38	100,00%	166	100,00%

Grafica 1.



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ATENCIONES REGISTRADAS POR EL SERVICIO DE URGENCIAS POR GRUPOS ETÁREOS Y SEXO.

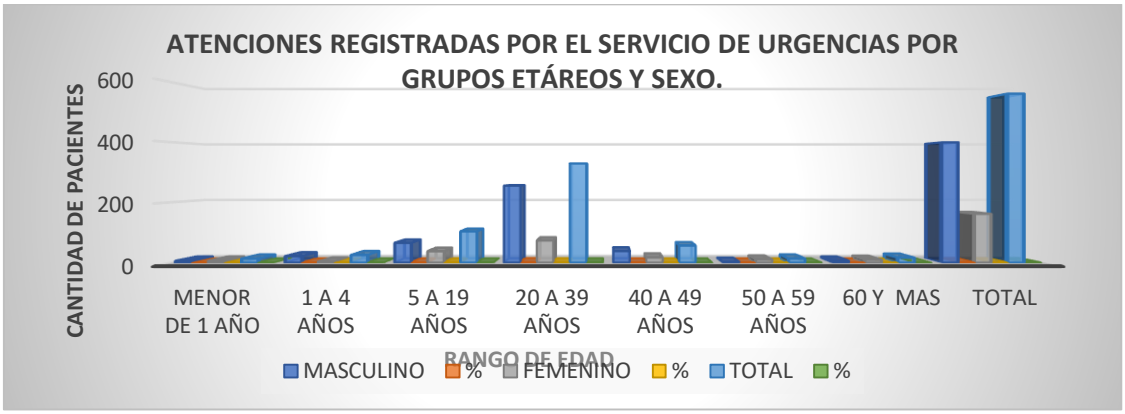
Por el servicio de Urgencias se atendieron un total de 561 pacientes, siendo el sexo masculino el de mayor porcentaje en razón a la población que lo conforma con 399 atenciones, además la edad de mayor solicitud de atención es el rango comprendido entre 20 y 39 años con 255 casos para un porcentaje del 63.91 %. Como lo muestra la Tabla No. 3; de la población femenina se atendieron 162 usuarias para un porcentaje del grupo femenino del 45,68 % de las pacientes atendidos por el mismo servicio.

Tabla 4. **Distribución porcentual de las atenciones registradas por Urgencias por grupos etáreos y sexo.**

ATENCIONES REGISTRADAS POR EL SERVICIO DE URGENCIAS POR GRUPOS ETÁREOS Y SEXO.						
RANGO EDAD	**MASCULINO**	**%**	**FEMENINO**	**%**	**TOTAL**	**%**
Menor de 1 año	7	1,75%	7	4,32%	14	2,50%
1 a 4 Años	22	5,51%	24	2,47%	26	4,63%
5 a 19 Años	66	16,54%	38	23,46%	104	18,54%
20 a 39 Años	255	63,91%	74	45,68%	329	58,65%
40 a 49 Años	39	9,77%	18	11,11%	57	10,16%
50 a 59 Años	3	0,75%	11	6,79%	14	2,50%
60 y mas	7	1,75%	10	6,17%	17	3,03%
TOTAL	**399**	**100,00 %**	**162**	**100,00%**	**561**	**100,00%**

Fuente: Dinámica Gerencial

Grafico 2.



Fuente: Dinámica Gerencial año 2019

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD

Para el análisis de la información, se contó con la herramienta Dinámica Gerencial, se realizó agrupación de causas de acuerdo a la lista según CIE 10.

Grafica 2. Morbilidad General por Grupos –10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD		
CODIGO	**DIAGNOSTICO**	**TOTAL**
1. T149	TRAUMATISMOS Y CAUSAS EXTERNAS	110
2. R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	78
3. Z988	ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	71
4. N00	ENFERMERDADES DEL SIST. GENITOURINARIO	60
5. K00	ENFERMERDADES DEL SIST. DIGESTIVO	52
6. M545	ENF. SIST. OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	37
7. J00X	ENF. DEL SIST. RESPIRATORIO	32
8. A90X	FIEBRE DEL DENGUE CLASICO	30
9. H609	ENF. DEL OIDO	27
10. I00	ENF. DEL SIST. CIRCULATORIO	26

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENACYOPAL, requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2020, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN EJERCITO, contemplan el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para garantizar una excelente prestación de servicios de salud de primer nivel y las diferentes

contrataciones de otros servicios con los cuales no cuenta el ESM y deben ser autorizados, teniendo en cuenta que las necesidades de los Dispensarios es demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Es deber del MDN-Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad del SERVICIOS DE PSIQUIATRIA, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, y que los ESM centralizado por la CENACYOPAL, den cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las Unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio integral a los usuarios del SSFM.



El establecimiento de sanidad Militar BASPC18 requiere efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en el Hospital San Vicente de Arauca se limita a la atención de urgencias requiere del servicio medicina especializada en consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la prestación de servicios médicos en MEDICINA PSIQUATRICA.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC18, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en PSIQUIATRIA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especialidad, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Teniendo en cuenta que el E.S.M es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 18 en el departamento de Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios, no hay una demanda de servicios amplia de psiquiatría para dar la cobertura de la demanda de usuarios y beneficiarios que requieren atención de esta área médica.

El ESM en cumplimiento de su misión, presta el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación para los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner el peligro integridad y vida del paciente.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación.

El Establecimiento de Sanidad Militar, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL.

VENTAJAS
• Manejo Interdisciplinario oportuno de los pacientes
• Inclusión de pacientes, cónyuges, padres y núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación, favoreciendo el tratamiento y rehabilitación de la población con patología mental.

• Favorecimiento del desempeño funcional del paciente de salud mental, a través del apoyo terapéutico con la intervención profesional en instituciones especializadas.

• Habrá mayor cobertura y se mejorará la calidad de vida de los pacientes con patología mental.

• Disponibilidad de áreas e infraestructura para la rehabilitación integral hacia un modelo de inclusión social.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere de una entidad de salud que cuente con todas las características descritas, además de un equipo multidisciplinario tanto en las áreas de psicología, psiquiatría, etc., con alta capacidad resolutiva y con estándares de calidad, con el fin de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y asegurar la autonomía y la adaptación del individuo a las condiciones de su existencia.

Es prioritario y necesario evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder

continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los médicos tratantes en cada uno de los lugares de residencia, siempre y cuando con esta prestación de servicios médicos hospitalarios garantizamos mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros pacientes del subsistema de las Fuerzas Militares.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

DETALLE DE LA NECESIDAD

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad**,** teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

Relación servicios que se pretenden adquirir según plan de necesidades: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890284	1
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890384	1
3	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890601	1
4	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890602	1
5	93113	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890608	1
6	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890609	1
7	93113	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890613	1
8	93193	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	943101	1
9	93193	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	944101	1
10	93122	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	941301	1
11	93122	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	S12710	1

Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología o lesión y además que la patología corresponda a la salud mental, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

NOTA: ***Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplad los en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.***

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO: Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso a contratar los servicios de salud y el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R10-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de los posibles oferentes en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la prestación de servicios, para la satisfacción de la necesidad planteada.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

PRESUPUESTO:
Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20.000.000,00
TOTAL			**20.000.000,00**

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
ESM BASPC 18	100%	20.000.000,00
TOTAL		**20.000.000,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16820 de fecha 29 de febrero de 2020,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

CDP No. 16820 del 29 de febrero de 2020


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrosorio — RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-29-11:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	16820	Fecha Registro:	2020-02-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 - DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	V. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17020	Fecha Registro:	2020-02-29	Número:	

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 - DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	

Objeto: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS PSIQUIATRIA PARA EL BASPC18 - ESM4025

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ VASQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS**

MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para los establecimientos de sanidad militar adscritos a la Central administrativa y contable Regional Casanare, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL ejecuto contrato en la vigencia (2018-2019), que contiene algunos ítems con las mismas especificaciones técnicas, siendo posible usar los precios históricos, con el fin de establecer el precio de referencia para el presente proceso.

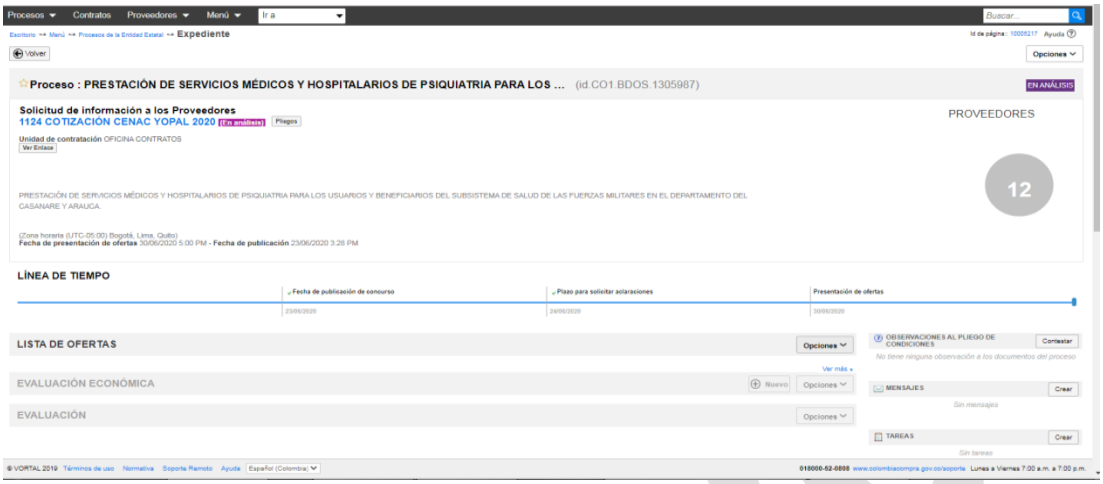
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV (2019 6%)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	38.565	2.314	40.878,90
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	36.811	2.209	39.019,66
3	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	40.380	2.423	42.802,80
4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	70.474	4.228	74.702,44
5	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	27.614	1.657	29.270,84
6	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1			
7	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1			
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	51.196	3.072	54.267,76
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	51.196	3.072	54.267,76
10	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	1			
11	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1	177.682	10.661	188.342,92

PRECIOS DE MERCADO

En el mercado regional se encuentran entidades con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 1024-COTIZACION-CENACYOPAL-2020 el cual consistió en enviar a las empresas registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual hacían parte 12 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de solo 0 y al término del tiempo establecido NO se obtuvo cotizaciones por este medio.

CENACYOP



Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, además de los localizados en la plataforma PIE, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	CLINICA DEL ORIENTE	Pesos	23/06/2020	clinicadeloriente2001@yahoo.es
2	MEDICALSKY	Pesos	23/06/2020	info@medicalsky.com.co
3	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S	Pesos	23/06/2020	puertasabiertas@gmail.com
3	UNIPSSAM	Pesos	23/06/2020	contabilidadunipssam@gmail.com
3	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	Pesos	23/06/2020	gerenciaunidadmental@gmail.com
3	CERCLINICAL IPS S.A.S	Pesos	23/06/2020	cerclinicalips@gmail.com
3	SALUD MENTAL DE ARAUCA - SAMEAR IPS SAS	Pesos	23/06/2020	SAMEARIPSSAS@GMAIL.COM

AVAL DE LAS COTIZACIONES

El aval de la cotización se encuentra anexo al proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 25 de agosto de 2020

Asunto : **AVAL DE COTIZACIONES**

Al : Señor Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informarle al señor MY. DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente a CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Por medio de la plataforma SECOP I se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 1024-COTIZACION-CENACYOPAL-2020 el cual consistió en enviar a las entidades registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual hacían parte 12 entidades de las cuales NO se obtuvo intención de participación y al término del tiempo establecido NO se obtuvo cotizaciones por este medio.

Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENACYOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, además de los localizados en la plataforma PIE, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así:
Solicitudes de cotización:

La CENAC REGIONAL YOPAL solicito cotizaciones en el mercado local a las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO



Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	LOTE COTIZADO
1	SALUD MENTAL DE ARAUCA - SAMEAR IPS SAS	1124	CORREO	29/06/2002	901344855-5	CUMPLE	LOTE 2
2	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S	1124	CORREO	08/07/2020	900602846-2	CUMPLE	LOTE 1 Y 2

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección de Mínima Cuantía No.256-DIGSA/CENACYOPAL-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Se evidencian DOS (02) cotizaciones de las DOS (02) recibidas, y además se utilizaron los precios históricos para el estudio de mercado y estimación de los precios de referencia.

Los valores de las cotizaciones que no se tuvieron en cuenta, corresponden a precios mal cotizados o que su valor se encuentre muy disperso con respecto de las otras cotizaciones.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Cordialmente,

Elaboró:

LUIS ORTEGA OSPINA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
PLANES EBM BASPC 15

El valor de las cotizaciones que no se tuvieron en cuenta, corresponde a valores mal cotizados, que no corresponden a la realidad del mercado y que su valor se encuentra muy disperso con respecto a las otras cotizaciones.

Cotizaciones recibidas:

De las entidades o IPS relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	LOTE COTIZADO
1	SALUD MENTAL DE ARAUCA - SAMEAR IPS SAS	1124	CORREO	29/06/2002	901344855-5	CUMPLE	LOTE 2
2	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S	1124	CORREO	08/07/2020	900602846-2	CUMPLE	LOTE 1 Y 2

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las entidades y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES:

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES**:** El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas a la CENAC REGIONAL YOPAL, avaladas por el comité técnico estructurador, procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, según el siguiente análisis:

DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				HISTÓRICO-CTO 167/2018	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNIT ACTUALIZADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	40.878,90	90.000	50.600
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	39.019,66	90.000	50.600
3	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	42.802,80		44.200
4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	74.702,44		58.800
5	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	29.270,84		24.000
6	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1			18.100
7	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1			22.500
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	54.267,76	70.000	47.700
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	54.267,76	90.000	63.200
10	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	1			150.000
11	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1	188.342,92		245.800
TOTAL			11	**523.553,08**	**340.000,00**	**775.500,00**

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

PRECIO DE REFERENCIA:

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA:
Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido gravámenes):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 8,47% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 8,48% y el 19,94% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIANA ENTRE EL MENOR VALOR Y EL PROMEDIO**.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 19,94% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

M	MEDIANA % DISPERSIÓN DE	16,85	
P	PROMEDIO % DISPERSIÓN	16,94	PROMEDIO
S	MAYOR ENTRE P Y M	16,94	

CONDICIÓN	RANGO %		CRITERIO
primer rango: % dispersion<=1/2(S)	HASTA	8,47	MENOR VALOR
segundo rango: 1/2(S)<% dispersion<=S	HASTA	16,94	MEDIANA MENOR-PROMEDIO
tercer rango: % dispersion>S	DESDE	16,95	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	60.492,97	40.878,90	50.685,93	26.011,99	43,00	PROMEDIO	60.493	60.493
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	59.873,22	39.019,66	49.446,44	26.725,33	44,64	PROMEDIO	59.873	59.873
3	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	43.501,40	42.802,80	43.152,10	987,97	2,27	MENOR VALOR	42.803	42.803

4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	66.751,22	58.800,00	62.775,61	11.244,72	16,85	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	62.776	62.776
5	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	26.635,42	24.000,00	25.317,71	3.727,05	13,99	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	25.318	25.318
6	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	18.100,00	18.100,00	18.100,00	-	-	MENOR VALOR	18.100	18.100
7	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	22.500,00	22.500,00	22.500,00	-	-	MENOR VALOR	22.500	22.500
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	57.322,59	47.700,00	52.511,29	11.459,56	19,99	PROMEDIO	57.323	57.323
9	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	69.155,92	54.267,76	61.711,84	18.595,78	26,89	PROMEDIO	69.156	69.156
10	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	1	150.000,00	150.000,00	150.000,00	-	-	MENOR VALOR	150.000	150.000
11	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1	217.071,46	188.342,92	202.707,19	40.628,29	18,72	PROMEDIO	217.071	217.071
TOTAL			11	**791.404,19**	**686.412,04**	**738.908,12**				**785.413**	**785.413**

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad, se determina el precio de referencia solo para presentar propuestas en cantidad unitaria, por valor **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($785.413).**

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta, el cual corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($785.413)**, ni el valor unitario por cada ítem.

NOTAS ACLARATORIAS:

1). Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato “JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA” solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

2).Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología o lesión y además que la patología corresponda a su salud mental, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

3).Una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancias el valor asignado al presente proceso el cual corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…).

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto total asignado para el presente proceso es por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), El cual incluye impuesto y demás erogaciones, pero el real cubrimiento de la necesidad se determina en la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y las limitaciones posteriores cuando ello ocurra.

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ASPECTO REGULATORIO:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2003 de 2014 “Se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.
- Resolución 5158 de 2018 “Por el cual se establece la clasificación única de procedimiento en Salud — CUPS”.
- Resolución 2183 de 2004 por la cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud
- Resolución 4505 de 2012 por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Decreto 2676 de 2000 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y decreto 1669 de 2002 "por el cual se modifica parcialmente el decreto 2676 de 2000" y resolución 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 3030 de 2014 Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretender estudiar el mercado del Departamento de Arauca y a nivel nacional, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial o de servicios, en donde la sección de planeación de la CENAC, solicita diferentes cotizaciones a entidades que presten los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades con la capacidad de proveer el objeto

actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

No.	PROVEEDOR
1	CLINICA DEL ORIENTE
2	MEDICALSKY
3	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S
3	UNIPSSAM
3	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA
3	CERCLINICAL IPS S.A.S
3	SALUD MENTAL DE ARAUCA - SAMEAR IPS SAS

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de prestar los servicios requeridos, puede participar en el presente proceso de selección.

En general todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con talento humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que entidades de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

Se evidencia que a nivel nacional hay diversidad de entidades dedicadas a la prestación de servicios de salud de medicina especializada objeto del presente proceso contractual.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Verificando las entidades, Posibles Oferentes de la región de Arauca y a nivel nacional se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan Actividades de hospitales y clínicas, con internación o Actividades de la práctica médica, sin internación u Otras actividades de atención de la salud humana o Actividades de apoyo diagnostico o Actividades de apoyo terapéutico u Otras actividades de atención de la salud humana o similares, que guarden relación con el objeto del presente proceso.

En la exploración del mercado se pudo identificar la existencia de entidades que poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos (02) últimos han participado en procesos de contratación ya liquidados.

El ministerio de salud y protección social, agrupa todas las entidades prestadoras de servicios de salud en Colombia en el (REPS) Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, estableciendo lineamientos de atención, control, registros, etc. De estas entidades.

La salud es de todos Minsalud

Ministerio de Salud y Protección Social

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

LISTADO DE CONTACTOS DE LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD.

El Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", preceptúa en sus artículos 2.5.1.3.2.4. y 2.5.1.3.2.11., lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.5.1.3.2.4.- REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de la Protección Social.

De conformidad con lo señalado por el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, las Entidades Departamentales y Distritales de Salud realizarán el proceso de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud."

"ARTÍCULO 2.5.1.3.2.11.- ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. De conformidad con las disposiciones consagradas en el presente decreto y de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de la Protección Social, las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en sus respectivas jurisdicciones, serán responsables de la administración de la base de datos que contenga el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud."

DEPARTAMENTO Ó DISTRITO	NOMBRE E.T.S.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO HABILITACIÓN	TELÉFONO HABILITACIÓN	CORREO VISITAS	TELÉFONO VISITAS
Antioquia	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	Calle 42 B No. 52-106 Piso 8. Of.801	3839802	despachosalud@antioquia.gov.co	3839843	beatriz.loperamontoya@antioquia.gov.co	3839843
Atlántico	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	CALLE 40 CRA 45 ESQUINA	3307263	ficaparroso@atlantico.gov.co	3307342	ficaparroso@atlantico.gov.co	3307342
Barranquilla	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA	CALLE 34 No.43-31	3399533	mvargasp@barranquilla.gov.co	3399533	mvargasp@barranquilla.gov.co	3399533
Bogotá D.C	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	Carrera 32 No.12-81	3649090	habilitacionsds@saludcapital.gov.co	3649090 EXT 9769 - 9686	habilitacionsds@saludcapital.gov.co	3649090 EXT 9769
Bolívar	Secretaría de Salud Departamental de Bolívar	Turbaco Km 3, sector bajo miranda - el cortijo CAD Piso 3	6585940 - EXT 1316-1326	evasquez@bolivar.gov.co	6585940 ext 1330	amontes@bolivar.gov.co	6706469
Cartagena	Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS Cartagena	Centro Getsemani Carrera 10B No 25 -10 Calle Larga Casa Fátima 2 Piso	6501092	vycdadis@cartagena.gov.co	6501092 EXT 1456	vycdadis@cartagena.gov.co	6501092 EXT 1452
Boyacá	Secretaría de Salud Boyacá	Av. Colón 22 A-16 Parque Santander	7420111	erika.rosas@boyaca.gov.co	7420111 EXT 4127	director.prestacionalud@boyaca.gov.co	7420111
Caldas	Dirección Territorial de Salud de Caldas	Calle 49 No. 26 - 46	8783095 - 8783096	subdireccion.prestadores@saluddecaldas.gov.co	8801620	habilitacion.prestadores@saluddecaldas.gov.co	8801620
Caquetá	Secretaría de Salud Departamental del Caquetá	Calle 18 No. 8-10	4352160 Ext:103	direccionderecursosservicios@caqueta.gov.co	4352160 ext 124	rhurtado@caqueta.gov.co	4352160 ext 124-123
Cauca	Secretaría Departamental de Salud del Cauca	Calle 5a No. 15-67	8209614 Ext. 205 - 3218117428	grupo.calidad@saludcauca.gov.co	8209614 Ext. 205 - 3218117428	grupo.calidad@saludcauca.gov.co	8209614 Ext. 205 - 3218117428
Cesar	Secretaría Departamental de Salud del Cesar	Transversal 19 No. 13-45	5801012	habilitacion@saludcesar.gov.co	5712424	vigilanciacesar@saludcesar.gov.co	5712424
Córdoba	Secretaría Desarrollo de la Salud de Córdoba	Calle 10 Nº 25-105 C.C. Suricentro Piso 2	7915585 EXT 148	prestaciones.desarrollos.cordoba@gmail.com	7915585 EXT 148	hvc@cordoba.gov.co	7915585 EXT 148
Cundinamarca	Secretaría de Salud de Cundinamarca	Cl 26 No. 51- 53 Piso 6	7491730	claudia.lopez@cundinamarca.gov.co	7491728 - 7491729-7491726- 7491728	diana.ramos@cundinamarca.gov.co	7491731
Chocó	Secretaría de Salud Departamental de Chocó	Calle 31 No. 4-44	0944728900	habilitacionescsalud.choco@gmail.com	3136824116	anab6796@hotmail.com	3116476873
Huila	Secretaría Departamental de Salud del Huila	Carrera 20 No. 5D-36	8701980 Ext.107	sogc@huila.gov.co	8701980 Ext.107	sogc@huila.gov.co	8870193 EXT 107
La Guajira	Secretaría de Salud Departamental de la Guajira	Calle 12 No. 8-19	7282275	calidadescsalud@laguajira.gov.co	3178936456	calidadescsalud@laguajira.gov.co	3065870521
Magdalena	SECRETARIA DE SALUD DEL MAGDALENA	Calle 23 No 13 A 62	4211756	calidadsalud@magdalena.gov.co	4211756	calidadsalud@magdalena.gov.co	4211756
Santa Marta	Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta	AVENIDA LIBERTADOR Nº 25-55	4209632 - 4209600 EXT 1415	mayra.palacio@santamarta.gov.co	4209600 EXT 1415	mayra.palacio@santamarta.gov.co	4209600 EXT 1415
Meta	Secretaría de Salud del Meta	Calle 37 No. 41-60 Barzal alto	6586410594 Ext.1130 3212047630	pplmeroc@meta.gov.co	3212047630	habilitacionsspa@meta.gov.co	3212047633
Nariño	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Carrera 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona	7235428-7236828	victorhugoortega@idsn.gov.co	7235429-EXT. 104 3164827002	mariocamparis@idsn.gov.co	7235428-3006185400
Norte de Santander	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	Av. 0 #9-60 Edificio Rosetal - Tercer Piso	5713563- 5713646 Ext 449	idsvigilanciacontrol@ids.gov.co	5713563	idsvigilanciacontrol@ids.gov.co	0975-711319 Ext 107-449
Quindío	GOBERNACION DEL QUINDIO	Edificio Gobernacion del Quindío piso 4	7412190	reps@gobernaciondelquindio.gov.co	3006285708	gloriplata@hotmail.com	7412184

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8610	Actividades de hospitales y clinicas, con internacion
Q8621	Actividades de la practica medica, sin internacion
Q8622	Otras actividades de atención de la salud humana
Q8691	Actividades de apoyo diagnostico
Q8692	Actividades de apoyo terapeutico
Q8699	Otras actividades de atencion de la salud humana

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 33 empresas-IPS, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

No.	NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
1	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
2	802021332	CLINICA CENTRO SA	ATLANTICO	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
3	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
4	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
5	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
6	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	ATLANTICO	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
8	900735515	MEDIART SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
9	800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
10	900715721	REMEO MEDICAL SERVIDES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
11	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
12	826003740	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A	BOYACA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
13	830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
14	900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
15	802014438	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
16	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	BOGOTA D.C.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
17	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
18	900218460	SISANAR SA	VALLE	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
19	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
20	830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
21	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
22	830015870	SISMEDICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
23	900316570	PROIMAGENES	ANTIOQUIA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
24	811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
25	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
26	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	ANTIOQUIA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
27	900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
28	900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
29	900750984	DANCEFREE S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
30	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
31	900335507	CARDIO IMAT S.A.	CORDOBA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

32	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
33	900422064	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS	HUILA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
34	900766397	OTF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
35	900687041	VYTALYA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
36	900845567	LASER NAO NUEVAS ALTERNATIVAS ODONTOLOGICAS S.A.S.	BOLIVAR	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica

2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL: Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las ultimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas, las cuales permiten obtener información de entidades como posibles oferentes.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES: De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los servicios a adquirir en el presente proceso, son servicios médicos razón por la cual hay que determinar que para el presente proceso no dará lugar a la exigencia del Registro Único de Proponente, toda vez que la presente modalidad de contratación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de la 1150 de 2007, no lo contempla.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen exactamente las mismas especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES: Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras Entidades Estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.1.2. Del presente estudio previo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las diferentes Unidades centralizadas es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ALCANCE DEL OBJETO

Corresponde al futuro contratista LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA**, en las condiciones que se señalan a continuación y de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en este documento, dichos servicios el contratista deberá garantizarlos en:

Relación servicios que se pretenden adquirir según plan de necesidades: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890284	1
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890384	1
3	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890601	1
4	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890602	1
5	93113	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890608	1
6	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890609	1
7	93113	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890613	1
8	93193	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	943101	1
9	93193	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	944101	1
10	93122	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	941301	1
11	93122	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	S12710	1

Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología o lesión y además que la patología corresponda a la salud mental, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplad los en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

3.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR

3.1.1 PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado en cantidades UNO, para el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARAUCA**, se determina que el PRECIO MÁXIMO para presentar propuesta es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($785.413),** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado so pena de ser causal de rechazo.

NOTAS ACLARATORIAS:

1). Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para cada lote al presente proceso.

2).Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología o lesión y además que la patología corresponda a su salud mental, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

3).Una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancias el valor asignado al presente proceso el cual corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Moneda: Pesos Colombianos

3.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

3.2.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública Electrónica y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

3.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de referencia según estudio de mercado.
b. La presentación de más de un valor unitario para el mismo ítem en la propuesta Económica.
c. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos.
d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
k. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
l. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
m. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
n. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
o. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.
p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
q. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta, requisito que no será subsanable, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
s. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa

de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

t. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
u. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
v. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
w. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para aceptar la oferta, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

3.4 **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOPII, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompa.gov.co/sites/ccepublic/files/cce_documentos/20170407guia_de registro proveedores.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertasen.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

La oferta será única y exclusivamente presentada a través del link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II, por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenacyopal@gmail.com y cenacyopalsanidad@gmail.com, cenac.yopal@ejercito.mil.co
El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente). No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega **el sistema las rechazará de inmediato.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación, so pena de hacer aplicable las sanciones que correspondan si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidos en cuenta aquellas que sean cargadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

4.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente.

4.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda.

CENAC-YOP

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar la invitación pública a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días y horas hábiles.**

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y **deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

3. RECOMENDACIONES PARA LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. En la propuesta económica, el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común. LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse con la oferta.

3.2. Anexar la carta de presentación. En caso contrario no será evaluada.

3.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

3.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de las mismas.

3.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al anexo de propuesta económica.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo par a la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o l e permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos

notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, persona jurídica extranjera
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de

CENACYOP

concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

4.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

4.4 Formulario Pacto de Integridad. El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

4.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

4.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de

derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

4.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría: En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

4.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría: LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

4.9 Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

4.10 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA: De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

4.11 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin

perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

4.12 Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

4.13 Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

4.14 Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

4.15 FORMULARIO. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.16 Libreta Militar: la entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

4.17 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

5.REQUISITOS FINANCIEROS

5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

“4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

“6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía“

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ANEXO PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA presentada con los demás documentos requeridos en

el proceso de su oferta presentada en la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el FORMULARIO ANEXO PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales.

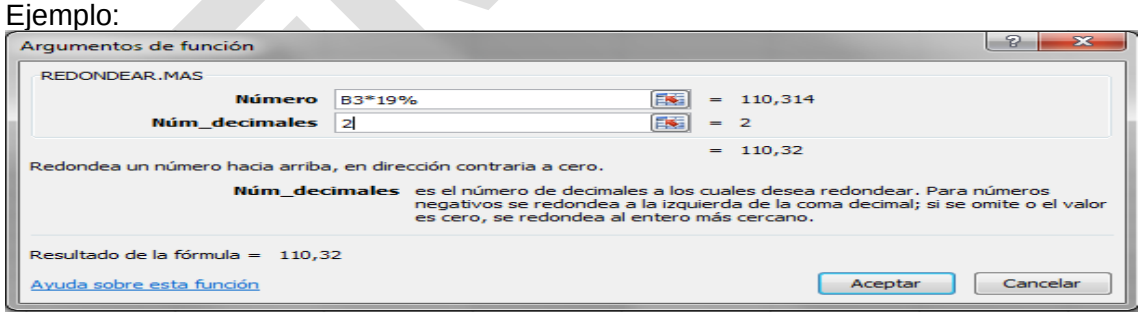
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados en la Oferta, LA NACION-MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor antes de impuestos del bien o servicios relacionado en el FORMULARIO ANEXO "OFERTA TECNICO ECONÓMICA" en formato Excel:

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto asignado, establecido para el proceso.

De carácter informativo para los bienes o servicios que no estén exentos de IVA.

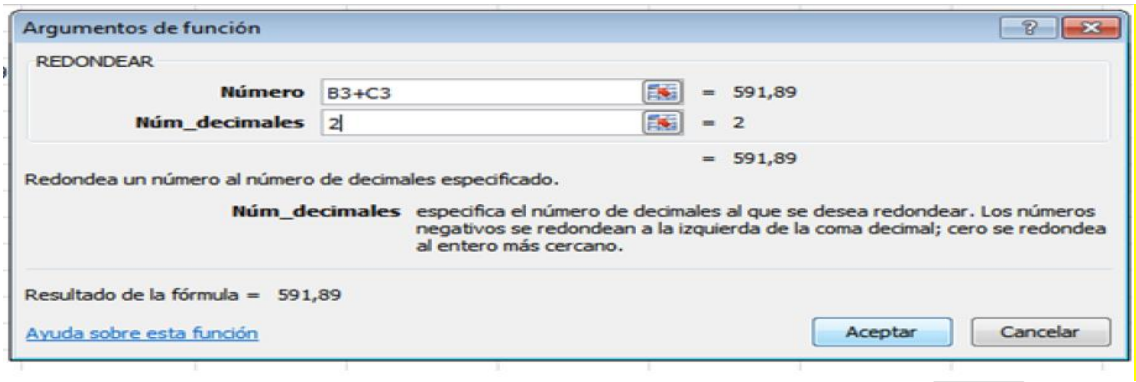
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

5.2 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar el anexo, FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente "oferta económica", los valores ofertados para cada uno de los ítems. El cual se encuentra publicado por la entidad en los documentos anexos del proceso: Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

									OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: <u>para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia establecidos por la entidad</u>.

5.3 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva durante la vigencia 2020.
-
- **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6. ANALISIS TECNICO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. El cual se encuentra publicado por la entidad como anexo:

DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

									OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

Obligaciones especiales del futuro contratista:

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM Yopal, ESM Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
✓ Documento de identidad original.
✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal

cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.

- Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

- En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.

- Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos calidadesm4036@gmail.com y esm4036calidad@gmail.com.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
-

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de salud objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso para el lote de su interés.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que corresponda a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de la experiencia relacionada con servicios de salud mental y psiquiatría, en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

6.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato
e. Valor del contrato
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas

6.6 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6.7 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

6.8 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

6.9 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

6.10 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

6.11 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar

Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

6.12 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS					
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica					
NIT DE LA IPS					
CORREO ELECTRÓNICO IPS					
PERSONA DE CONTACTO IPS					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO					
CORREO ELECTRÓNICO					
FAX					
DIRECCIÓN					
NIVEL DE COMPLEJIDAD					
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

7. DE EVALUACIÓN.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo Establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 201 5.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se

solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el par á grafo 1° del art í culo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su art í culo 5, el cual establece que "…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deber á n ser solicitados por las entidades estatales y deber á n ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente se ñ alado… Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL-DIGSA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de bienes, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos.

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta póliza de seriedad de su oferta Artículo 2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082/2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO

SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**x**	

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DIGSAN – CENACYOPAL con Nit. **830.039.670-5.**

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto

contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable "CENAC" REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR	SV ALEJANDRO VARGAS LOPEZ	DIRECTOR ESM BASPC 18 (E)

CENACYOP

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	La Sección de Presupuesto del CENAC-YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16820 de fecha 29 de febrero de 2020** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** como respaldo presupuestal al proceso de contratación. En consideración a las cantidades proyectadas a adquirir y el estudio de mercado se define que el presupuesto oficial máximo a ofertar es: **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se determina que el PRECIO MÁXIMO para presentar propuesta es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($785.413),** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado so pena de ser causal de rechazo. **NOTAS ACLARATORIAS:** **1).**Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para cada lote al presente proceso. **2**).Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología o lesión y además que la patología corresponda a su salud mental, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

CENACYOP

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
3).Una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancias el valor asignado al presente proceso el cual corresponde a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad planteada por la CENAC supera el presupuesto asignado al proceso, pero se deja claro que una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancia el valor asignado para el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual corresponde a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).

El precio de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto oficial el cual es de:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>10</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>20.000.000,00</td></tr>
</table>

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>10</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>20.000.000,00</td></tr>
</table>

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total, que comprenda todos los ítems y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la respectiva lista de precios.
</td>
</tr>
<tr>
<td>PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.</td>
<td>31 DE AGOSTO DE 2020,
En la página web: www.colombiacompra.gov.co</td>
</tr>
</table>

CENAC YOP

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, hasta la 5:00 PM. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
RESPUESTA OBSERVACIONES, PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 4:00 PM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 5:00 PM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 5:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	DESDE EL 04 DE SEPTIEMBRE a las 5:00 PM HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 5:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 4:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 4:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **LUGAR DE ENTREGA:** ✓ Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS

CENACYOP

FORMA DE PAGO	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (60) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

CENACYOP

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN-M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de MINIMA CUANTIA Número XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, convocada por

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR**.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, convocado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR**,** a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de XXXXXXXXXX con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en los términos prescritos en la invitación publica y estudios previos del proceso, en la aceptación de la oferta, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al proceso xxxxxxxxxxxx, con el objeto de XX (INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO) a suscribir con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y

condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido

considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe

ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de archivos de la propuesta).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

_____

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:
1
2
3

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

_____
Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia
Nombre:
Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la

CENACYOP

persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta la MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. XXX-**DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es: xxxxx.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

Nota: si el proponente no ha realizado pago alguno deberá colocar N/A en cada cuadro.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020** para la PRESTACION DE SERVICIOS de **XXXXXXXXX** con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO**

NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Se debe velar por que las empresas confirmen que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR y la seriedad de los mismos.
3. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
4. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
5. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
6. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
7. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
8. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

9. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Casanare, mediante el sistema de sorteo público.
10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

11. Adicionalmente, todos los jefes de la NACION NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
12. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
15. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, el (s) Representante (s) Legal de XXXXXXXXX firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2019.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. N

FORMULARIO No. 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta el proceso de selección No. XXX-**DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

CENACYOP

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 8

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____- DIGSA/CENACYOPAL-2020

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una “X” según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.
5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente informaciòn con el fin de ser incluida en el sistema integrado de informaciòn finaciera SIIF Naciòn

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO.

ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS

EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.

Apertura ☐ Cancelaciòn ☐

I. INFORMACION BASICA
DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiairo)

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno benef. ☐

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL: _____

Tipo documento de identificaciòn _____

Cèdula de Ciudadanìa: ☐ **No.** _____
Cèdula de Extranjerìa: ☐ **No.** _____
Nit Personal Jurìdica: ☐ **No.** _____
Nit Personal Natural: ☐ **No.** _____
Otro tipo documento: ☐ **No.** _____
Pasaporte: ☐ **No.** _____
Trajeta de indentidad: ☐ **No.** _____

II. INFORMACION GENERAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima	☐	Cooperativa	☐	Cooperatica de trabajo asociado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Empresa Industrial y Ccial del Estado	☐
Sociedad Comandita por acciones	☐	Empresa Comunitarias	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad Comandita simple	☐	Empresa de servicio	☐	Fondos de Empleados	☐
Sociedad de Economia Mixta	☐	administraciòn pùblica	☐	Instituto de Economìa Solidaria	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresas solidaria salud	☐	Precooperativa	☐
Sociedad Limitada	☐	Entidad sin ànimo de lucro	☐		☐
Sociedad Sucursal extranjera	☐	Federaciòn o confederaciòn	☐		☐

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐ MIXTO ☐

SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES
PUBLICO ☐ %
PRIVADO ☐ %
TOTAL ☐ %

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐

III. INFORMACION TRIBUTARIA
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA	☐
RENTA	☐	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☐	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☐	UN TIPO	☐		

REGIMEN TRIBUTARIO

AUTERRETENEDOR	☐	ENTIDAD DEL ESTADO	☐	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	REGIMEN SIMPLIFICADO	☐		

AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐

CENACYOP

FORMULARIO 10
CARACTERISTICAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. **XX- DIGSA/CENACYOPAL-2020**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX-CENACYOPAL-SANIDAD-2019, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes/servicio, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas.

LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.										OFERTA ECONÓMICA			FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNIT OFERTA	IVA (cuando aplique)	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: Debe discriminar valor unitario, el valor de IVA o % de IVA, el valor total unitario con IVA.

TOTAL:

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

ORIGINAL FIRMADO
TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
MY. DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director del Establecimiento de Sanidad Militar 4036, o quien haga sus veces.
Gerente De Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. YAMILE MILAN
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS LUIS ORTEGA OSPINA
ALMACENISTA ESM BASPC 18 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Estructuración Técnica

CENACYOP